

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	EJECUTOR		 el Tolima nos une
	SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA		
	REPORTE DE INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO AL PDD Y A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN		

CÓDIGO PROYECTO:	2020004730055	SECTOR:	Salud y Protección Social
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	Salud pública		
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIFERENCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL TOLIMA		
OBJETIVO:	Mejorar las condiciones en la atención en salud, a la población vulnerable del Departamento		
CÓDIGO META	META	META PROGRAMADA	META EJECUTADA
EP1MP26	Realizar promoción, asistencia técnica, articulación intersectorial, inspección y vigilancia a la atención integral de los adultos mayores en los centros básicos de atención, centros día e IPS	47	0

DATOS DE REPORTE			
RESPONSABLE DE PROYECTO	Jorge Bolivar	RESPONSABLE DE META	
		Jasbleidy Arias	
RESPONSABLE DE CARGUE DE META	Miguel Ernesto Muñoz	RESPONSABLE DE REPORTE	
		Carolina Del Mar Perez Blanco	
PERIODO DE CARGUE	2-ene.-2021	FECHA DE CARGUE	23-mar.-2021
	26-mar.-2021		

ACTIVIDADES

	Programado	Ejecutado	Avance
Realizar asistencia técnica a los 47 entes territoriales del Departamento con el fin de dar continuidad a la elaboración y/o implementación de la Política pública de envejecimiento y vejez, con su respectivo plan de acción intersectorial desde la competencia del sector salud, socializando normatividad resoluciones 0024 de 2017 y 0055 de 2018, Ley 1315 de 2009, propendiendo por la garantía de la prestación de servicios integrales y demás legislación vigente	47	0	0,00%
Brindar estrategia de educación para la salud, adultos mayores víctimas del conflicto armado sobre acciones de promoción y prevención de la salud	47	0	0,00%
Llevar a cabo una estrategia de información en salud hacia los adultos mayores, familias, instituciones y sectores a través de diseño de material sobre la importancia de hábitos saludables para promover el envejecimiento activo y herramientas de autocuidado en el adulto mayor	1	0	0,00%

AVANCE DE LAS ACTIVIDADES		AVANCE FÍSICO DE META		0,00% 100,00% AVANCE FÍSICO DE META	
Realizar asistencia técnica a los 47 e Brindar estrategia de educacion par Llevar a cabo una estrategia de info		Atraso	100,00%		
		Avance Físico	0,00%		
		AVANCE FINANCIERO DE PRODUCTO			
		Presupuesto Inicial	Presupuesto Ejecutado		
		\$ 160.000.000	\$ 120.000.000		
		Proporción de Ejecución	75,00%		
FUENTES DE FINANCIACIÓN		PROPIOS		TRANSFERENCIAS	
Propios		LIBRE DESTINACIÓN	DESTINACIÓN ESPECÍFICA	SGP PROPÓSITO GENERAL	SGP SALUD, EDUCACIÓN Y SANEAMIENTO
Transferencias					160.000.000
Regalías		REGALÍAS			
Otros		ASIGNACIONES DIRECTAS	INVERSIÓN REGIONAL	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	ASIGNACIÓN PARA LA PAZ
					ÁREAS AMBIENTALES
OTROS					
GESTIÓN	OBRAS POR IMPPUESTOS	TRANSFERENCIAS	BIENES Y SERVICIOS	CRÉDITOS	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS

EJECUCIÓN CONTRACTUAL					
No.	OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL TOLIMA QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA"			
591					
CONTRATISTA	YEZID RUIZ MARIN			VALOR	\$ 40.000.000,00
LINK DE ACCESO PROCESO CD-2021-PS-0605	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE			AVANCE FÍSICO	0%
CDP	1001	RP	1835	AVANCE FINANCIERO	0%

EJECUCIÓN CONTRACTUAL					
		CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN			

No.	OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL TOLIMA QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA"			
601					
CONTRATISTA	CAROLINA DEL MAR PEREZ BLANCO			VALOR	\$ 40.000.000,00
LINK DE ACCESO PROCESO CD-2021-PS-0602	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE			AVANCE FÍSICO	0%
CDP	1003	RP	1890	AVANCE FINANCIERO	0%

EJECUCIÓN CONTRACTUAL					
No.	OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN GERONTOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL TOLIMA QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA.			
575					
CONTRATISTA	PAULA ANDREA MORENO SIERRA			VALOR	\$ 40.000.000,00
LINK DE ACCESO PROCESO CD-2021-PS-0585	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE			AVANCE FÍSICO	0%
CDP	1009	RP	1837	AVANCE FINANCIERO	0%

EJECUCIÓN CONTRACTUAL					
No.	OBJETO				
CONTRATISTA				VALOR	
LINK DE ACCESO				AVANCE FÍSICO	
CDP		RP		AVANCE FINANCIERO	

FOCALIZACIÓN REGIONAL

Ibagué	Anzoátegui	Carmen de Apicalá	Coyaima	Falan	Herveo	Líbano
Alpujarra	Armero	Casabianca	Cunday	Flandes	Honda	Mariquita
Alvarado	Ataco	Chaparral	Dolores	Fresno	Icononzo	Melgar
Ambalema	Cajamarca	Coello	Espinal	Guamo	Lérida	Murillo
Natagaima	Planadas	Roncesvalles	San Luis	Venadillo	Municipio con Mayor Inversión	
Ortega	Prado	Rovira	Santa Isabel	Villahermosa		
Palocabildo	Purificación	Saldaña	Suárez	Villarrica	Inversión Máx	

Piedras	Rioblanco	San Antonio	Valle de S. Juan	Tolima	Inversión	
					Promedio	

EVIDENCIAS

Asistencias Técnicas/ Visitas/ Inspecciones.				
Fecha	Medio	Asunto	Participantes	Soporte

PRESENCIA TERRITORIAL

Ibagué	Anzoátegui	Carmen de Apicalá	Coyaima	Falan	Herveo	Líbano
Alpujarra	Armero	Casabianca	Cunday	Flandes	Honda	Mariquita
Alvarado	Ataco	Chaparral	Dolores	Fresno	Icononzo	Melgar
Ambalema	Cajamarca	Coello	Espinal	Guamo	Lérida	Murillo
Natagaima	Planadas	Roncesvalles	San Luis	Venadillo		
Ortega	Prado	Rovira	Santa Isabel	Villahermosa		
Palocabildo	Purificación	Saldaña	Suárez	Villarrica		
Piedras	Rioblanco	San Antonio	Valle de S. Juan	Tolima		

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-002
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACION	Pág. 1 de 2
	ACTA DE INICIO		Vigente desde: 04/08/2014

Fecha:	05	de	Marzo	de	2021
---------------	-----------	-----------	--------------	-----------	-------------

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor, el interventor (si fuere el caso) y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	X	CONVENIO	
Número:	0601	De	01/03/2021
Objeto del contrato: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL TOLIMA QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA"			
Contratista	CAROLINA DEL MAR PEREZ BLANCO		
NIT/CC	28.541.907 de Ibagué		
Valor del contrato:	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE		
Plazo de ejecución:	Trescientos (300) días calendario		
CDP:	1003 de 18 de febrero de 2021		
RP:	1890 de 04 de marzo de 2021		
Fecha legalización:	05 de marzo de 2021		
Finalización del contrato:	29 de diciembre de 2021		

CONSIDERANDO:

Que entre el Departamento del Tolima y **CAROLINA DEL MAR PEREZ BLANCO** se celebró el Contrato No. 0601 de 01 de marzo de 2021, cuyo objeto es Contratar la prestación de servicios de un profesional en psicología para la implementación de acciones de asistencia técnica, acompañamiento a los diferentes municipios del Tolima que benefician a la población adulta mayor en desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA", por un valor total de (\$40.000.000) Cuarenta Millones de pesos M/cte y un plazo de Trescientos (300) días calendario.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-002
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACION	Pág. 2 de 2
	ACTA DE INICIO		Vigente desde: 04/08/2014

- Que el Registro Presupuestal fue expedido el 04 de marzo de 2021, el contrato fue suscrito por las partes el 01 de marzo de 2021, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Que de acuerdo con la cláusula Segunda del contrato, el plazo se establece a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.

ACUERDAN:

De conformidad con lo establecido en la cláusula Novena del contrato, se ha designado como supervisor(a) a **JASBLEIDY ARIAS BRAVO**, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del contratista.

Fijar como fecha de inicio del Contrato No. 0601 de 01 de marzo de 2021 cuyo objeto es Contratar la prestación de servicios de un profesional en psicología para la implementación de acciones de asistencia técnica, acompañamiento a los diferentes municipios del Tolima que benefician a la población adulta mayor en desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA", el día 05/03/2021, por lo tanto la fecha de terminación será el día 29 de diciembre de 2021.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

Firma

Carolina del Mar Perez Blanco

Nombre

**CAROLINA DEL MAR PEREZ BLANCO
CONTRATISTA**

Firma

Jasbleidy Arias Bravo

Nombre

**JASBLEIDY ARIAS BRAVO
SUPERVISOR DEL CONTRATO**

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-002
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACION	Pág. 1 de 2
	ACTA DE INICIO		Vigente desde: 04/08/2014

Fecha:	05	de	Marzo	de	2021
---------------	-----------	-----------	--------------	-----------	-------------

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor, el interventor (si fuere el caso) y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	X	CONVENIO	
Número:	0575	De	26/02/2021
Objeto del contrato: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN GERONTOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL TOLIMA QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA"			
Contratista	PAULA ANDREA MORENO SIERRA		
NIT/CC	41.942.613 de Armenia		
Valor del contrato:	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE		
Plazo de ejecución:	Trescientos (300) días calendario		
CDP:	1009 de 18 de febrero de 2021		
RP:	1837 de 02 de marzo de 2021		
Fecha legalización:	05 de marzo de 2021		
Finalización del contrato:	29 de diciembre de 2021		

CONSIDERANDO:

Que entre el Departamento del Tolima y **PAULA ANDREA MORENO SIERRA** se celebró el Contrato No. 0575 de 26 de febrero de 2021, cuyo objeto es Contratar la prestación de servicios de un profesional en gerontología para la implementación de acciones de asistencia técnica, acompañamiento a los diferentes municipios del Tolima que benefician a la población adulta mayor en desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA", por un valor total de (\$40.000.000) Cuarenta Millones de pesos M/cte y un plazo de Trescientos (300) días calendario.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-002
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACION	Pág. 2 de 2
	ACTA DE INICIO		Vigente desde: 04/08/2014

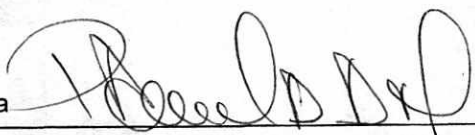
- Que el Registro Presupuestal fue expedido el 02 de marzo de 2021, el contrato fue suscrito por las partes el 26 de febrero de 2021, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Que de acuerdo con la cláusula Segunda del contrato, el plazo se establece a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.

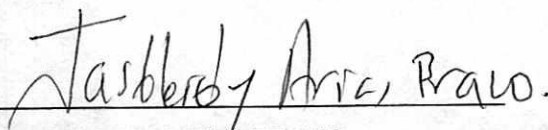
ACUERDAN:

De conformidad con lo establecido en la cláusula Novena del contrato, se ha designado como supervisor(a) a **JASBLEIDY ARIAS BRAVO**, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del contratista.

Fijar como fecha de inicio del Contrato No. 0575 de 26 de febrero de 2021 cuyo objeto es Contratar la prestación de servicios de un profesional en gerontología para la implementación de acciones de asistencia técnica, acompañamiento a los diferentes municipios del Tolima que benefician a la población adulta mayor en desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA", el día 05/03/2021, por lo tanto la fecha de terminación será el día 29 de diciembre de 2021.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

Firma 
Nombre **PAULA ANDREA MORENO SIERRA**
CONTRATISTA

Firma 
Nombre **JASBLEIDY ARIAS BRAVO**
SUPERVISOR DEL CONTRATO

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-002
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACION	Pág. 1 de 2
	ACTA DE INICIO		Vigente desde: 04/08/2014

Fecha:	03	de	Marzo	de	2021
---------------	-----------	-----------	--------------	-----------	-------------

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor, el interventor (si fuere el caso) y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	X	CONVENIO	
Número:	0591	De	01/03/2021
Objeto del contrato: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL TOLIMA QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA"			
Contratista	YEZID RUIZ MARIN		
NIT/CC	93.395.563 de Ibagué		
Valor del contrato:	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE		
Plazo de ejecución:	Trescientos (300) días calendario		
CDP:	1001 de 18 de febrero de 2021		
RP:	1835 de 02 de marzo de 2021		
Fecha legalización:	03 de marzo de 2021		
Finalización del contrato:	27 de diciembre de 2021		

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y **YEZID RUIZ MARIN** se celebró el Contrato No. 0591 de 01 de marzo de 2021, cuyo objeto es Contratar la prestación de servicios de un profesional en psicología para la implementación de acciones de asistencia técnica, acompañamiento a los diferentes municipios del Tolima que beneficien a la población adulta mayor en desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA", por un valor total de (\$40.000.000) Cuarenta Millones de pesos M/cte y un plazo de Trescientos (300) días calendario.
- Que el Registro Presupuestal fue expedido el 02 de marzo de 2021, el contrato fue suscrito por las partes el 01 de marzo de 2021, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-002
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACION	Pág. 2 de 2
	ACTA DE INICIO		Vigente desde: 04/08/2014

- Que de acuerdo con la cláusula Segunda del contrato, el plazo se establece a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.

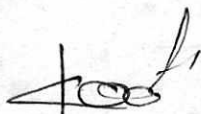
ACUERDAN:

De conformidad con lo establecido en la cláusula Novena del contrato, se ha designado como supervisor(a) a **JASBLEIDY ARIAS BRAVO**, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del contratista.

Fijar como fecha de inicio del Contrato No. 0591 de 01 de marzo de 2021 cuyo objeto es Contratar la prestación de servicios de un profesional en psicología para la implementación de acciones de asistencia técnica, acompañamiento a los diferentes municipios del Tolima que beneficien a la población adulta mayor en desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA", el día 03/03/2021, por lo tanto la fecha de terminación será el día 27 de diciembre de 2021.

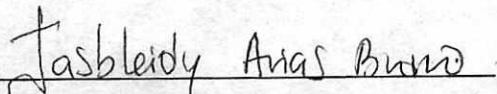
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

Firma



Nombre **YEZID RUIZ MARIN
CONTRATISTA**

Firma



Nombre **JASBLEIDY ARIAS BRAVO
SUPERVISOR DEL CONTRATO**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTION

Contrato No.	0591	Fecha:	01 DE MARZO DE 2021
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	YEZID RUIZ MARIN		
Identificación:	C.C: 93.395.563		
Razón social:	N/A		
NIT:	N/A		
Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA , con NIT. 800113672-7 representado por JORGE BOLIVAR TORRES , en calidad de Secretario de SALUD , de conformidad con el Decreto N°. 1066 de 18 de noviembre de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO , por una parte y por la otra YEZID RUIZ MARIN quien denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL TOLIMA QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESARROLLO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA"		
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante TRESCIENTOS (300) DIAS CALENDARIO , a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.		
3)Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.		
4) Obligaciones:	Obligaciones del Contratista: 1. Realizar asistencia técnica a Directores Locales de salud o Coordinadores de salud pública de los municipios de Coello, Ataco, Carmen de Apicalá, Ibagué, Rovira, Rioblanco, Chaparral, San Antonio, Coyaima, Espinal, Guamo, Saldaña, Icononzo, Melgar, Natagaima, Ortega, Prado, Purificación, Valle de San Juan, San Luis, Flandes, Suárez, Planadas para la formulación o puesta en marcha de la Política pública de envejecimiento y vejez en lo correspondiente a los planes de acción desde el sector salud y realizar acompañamiento a las Direcciones Locales de Salud o Coordinación de Salud Pública para la elaboración de los planes de acción desde el sector salud que harán parte de las actividades inmersas en los comités municipales de vejez. 2. Realizar acciones de asistencia técnica en el entorno institucional del hogar de adulto mayor de zona urbana y/o rural en los municipios de Coello, Ataco, Carmen de Apicalá, Ibagué, Rovira, Rioblanco, Chaparral, San Antonio, Coyaima, Espinal, Guamo, Saldaña, Icononzo, Melgar, Natagaima, Ortega, Prado, Purificación, Valle de San Juan, San Luis, Flandes. Suárez, Planadas con el fin de orientar y verificar que la Dirección Local de		

Salud y/o desarrollo social o quien haga sus veces para que se aplique la encuesta mediante la cual se identificará la situación de las instituciones de promoción y protección social para personas mayores, revisando los avances en los planes de mejoramiento en el marco de la Política Nacional de envejecimiento y vejez y el marco normativo nacional, para garantizar la prestación de servicios integrales para que se propenda por un sistema de calidad para los servicios de protección y promoción social. Se entregará como insumo los planes de acción de cada hogar para verificar su ejecución. 3. Apoyar a la Secretaría de Salud del Tolima, mediante jornada de cuidado emocional dirigida a los cuidadores y/o talento humano que orienta y atiende a los adultos mayores de los hogares, con el fin de prevenir su desgaste emocional, para que se garantice la prestación de servicios integrales del adulto mayor en los municipio de Coello, Ataco, Carmen de Apicalá, Ibagué, Rovira, Rioblanco, Chaparral, San Antonio, Coyaima, Espinal, Guamo, Saldaña, Icononzo, Melgar, Natagaima, Ortega, Prado, Purificación, Valle de San Juan, San Luis, Flandes, Suárez, Planadas. 4. Realizar acciones de asistencia técnica en el entorno institucional del Centro Vida – Día de adulto mayor de zona urbana y/o rural en mayor en los municipio de Coello, Ataco, Carmen de Apicalá, Ibagué, Rovira, Rioblanco, Chaparral, San Antonio, Coyaima, Espinal, Guamo, Saldaña, Icononzo, Melgar, Natagaima, Ortega, Prado, Purificación, Valle de San Juan, San Luis, Flandes, Suárez, Planadas con el fin de que se dé cumplimiento a las Resoluciones 0024 de 2017 y 0055 de para garantizar la prestación de servicios integrales articulando con la respectiva Dirección Local de Salud para que se propenda por un sistema de calidad para los servicios de protección y promoción social. Tener en cuenta las orientaciones del Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la pandemia por COVID-19. 5. Realizar desarrollo de capacidades mediante la socialización de la Ley 1850 de 19 de Julio de 2017, por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones, deberes y derechos de los adultos mayores realizando sensibilización para la humanización de los servicios prestados a las personas mayores, al igual que la socialización de la ruta de atención en salud en prevención sobre cualquier tipo de violencia hacia el adulto mayo dicha acción se dirigirá a los Directores Locales de Salud y/o Coordinador de Salud Pública en los municipio de Coello, Ataco, Carmen de Apicalá, Ibagué, Rovira, Rioblanco, Chaparral, San Antonio, Coyaima, Espinal, Guamo, Saldaña, Icononzo, Melgar, Natagaima, Ortega, Prado, Purificación, Valle de San Juan, San Luis, Flandes, Suárez, Planadas. 6. Socializar los lineamientos vigencia 2021 para el componente de Envejecimiento y Vejez lo cual permitirá definir acciones efectivas en el componente Operativo Anual de Inversiones **COAI** y hacer seguimiento a la ejecución del mismo en los municipios de Coello, Ataco, Carmen de Apicalá, Ibagué, Rovira, Rioblanco, Chaparral, San Antonio, Coyaima, Espinal, Guamo, Saldaña, Icononzo, Melgar, Natagaima, Ortega, Prado, Purificación, Valle de San Juan, San Luis, Flandes, Suárez, Planadas. 7. Llevar a cabo actualización de directorio de hogares de adulto mayor y centros día en el cual se estipule nombre, Dirección, teléfono, correo electrónico. Nombre del Representante legal, número de adultos mayores atendidos, género, al igual que los centros día en los municipio de Coello, Ataco, Carmen de Apicalá, Ibagué, Rovira, Rioblanco, Chaparral, San Antonio, Coyaima, Espinal, Guamo, Saldaña, Icononzo, Melgar, Natagaima, Ortega, Prado, Purificación, Valle de San Juan, San Luis, Flandes, Suárez, Planadas, al igual que relación de adultos mayores beneficiarios de este programa para acceder a la vacuna

por COVID-19 según orientaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social. 8. Realizar coordinación intersectorial mediante el acompañamiento a las reuniones del Comité Departamental de Envejecimiento y Vejez que se convoquen para la elaboración del Plan de acción correspondiente al sector salud. Se elaborará informe sobre los avances de Salud y se condensará en la matriz que suministre la Secretaría de Inclusión Social Poblacional. 9. Socializar los lineamientos sobre la celebración del Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez (junio 15), día del adulto mayor (30 de agosto), día internacional de las personas de edad (1 de octubre) y el día del colombiano de oro (24 de noviembre) al municipio de Cajamarca y solicitar informe de las acciones realizadas por el municipio. 10. Dar cumplimiento a las acciones que le sean asignadas en el marco del Plan de Trabajo definido por la Secretaria de Salud Departamental para el desarrollo operativo del componente MAITE. 11. Realizar seguimiento a la construcción de la ruta de atención en salud en prevención sobre cualquier tipo de violencia hacia el adulto mayor, la cual fue orientada en la vigencia anterior a los directores locales de salud y/o coordinadores de Salud Pública en los municipios de Coello, Ataco, Carmen de Apicalá, Ibagué, Rovira, Rioblanco, Chaparral, San Antonio, Coyaima, Espinal, Guamo, Saldaña, Icononzo, Melgar, Natagaima, Ortega, Prado, Purificación, Valle de San Juan, San Luis, Flandes, Suárez, Planadas. 12. Realizar desarrollo de capacidades a los directores locales de salud y/o coordinadores de Salud Pública en los municipios de Coello, Ataco, Carmen de Apicalá, Ibagué, Rovira, Rioblanco, Chaparral, San Antonio, Coyaima, Espinal, Guamo, Saldaña, Icononzo, Melgar, Natagaima, Ortega, Prado, Purificación, Valle de San Juan, San Luis, Flandes, Suárez, Planadas dando a conocer las escalas de valoración integral al adulto mayor aprobadas por la Resolución 3280 de 2018, con el fin de que desde las administraciones municipales se haga seguimiento a las ESE en su aplicación. 13. Preparar junto con el equipo de profesionales del componente de envejecimiento y vejez un Facebook live sobre temas relacionados con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Tener en cuenta lineamientos en el marco de la PANDEMIA por COVID-19. 14. Realizar y entregar los informes que se requieran para el apoyo al cargue de BIG DATA de manera quincenal y enviar al Ingeniero de Sistemas del componente de víctimas del conflicto armado en las fechas estipuladas. 15. Entregar informe mensual a la supervisora del contrato, de las actividades realizadas con soportes como Planillas de asistencias, actas de visita por municipio, fotos, debidamente foliado y archivado según la Ley de archivo, escaneado y en medio magnético para el cargue en las herramientas tecnológicas que disponga la Gobernación del Tolima- Secretaría de Salud Departamental y otras Instituciones que las requieran; de igual manera diligenciar el formato único de inventario documental mes a mes, requisito indispensable para dar visto bueno a la presentación de informes de avance. 16. Concertar con la supervisora el cronograma de las actividades proyectado para cada mes, en el que se estipule las asistencias técnicas a realizar mes a mes y las demás acciones de articulación que se llevarán a cabo en la Ciudad de Ibagué, este cronograma se elaborará de manera quincenal y estará sujeto a posibles cambios que se presenten durante la ejecución del contrato, el cual para efectos de inicio de actividades deberá presentarse en físico con visto bueno de la supervisora para lo cual no podrá darse inicio a las actividades sin que esté pactado y concertado. Se determinará las asistencias técnicas que se llevarán a cabo mediante alternancia entre la virtualidad y la presencialidad, según comportamiento de la pandemia por COVID-19 en cada municipio. 17. Asistir a una reunión mensual para revisar avances y

	planes de mejoramiento en el programa, y para realizar espacios de análisis de trabajo. 18. Apoyar las diferentes actividades y asistir a las reuniones programadas desde la Dirección de Salud Pública según se requiera. 19. Participar de las reuniones convocadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión– MIPG. 20. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soportan el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 21. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. 22. Apoyar las demás acciones según lineamiento de la supervisora del contrato. 23. Ofrecer cumplimiento según competencia a lo establecido en Ley 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013. Como responsable de tratamiento de la información deberá garantizar que no tenga un uso diferente al establecido. 24. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de Prestación de Servicios Profesionales. 25. Las demás que resulten de la ejecución del contrato. 26. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. (Nota: Las obligaciones del Departamento se encuentran en el numeral 2.2.9 del estudio previo.)						
5) Valor:	CUARENTA MILLONES DE PESOS (40.000.000) MCTE.						
6) Forma de pago:	El Departamento pagará al contratista, el valor del contrato en Diez (10) pagos en periodos de treinta (30) días calendarios cada uno. PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. PARAGRAFO SEGUNDO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. PARÁGRAFO CUARTO. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.						
7) Imputación Presupuestal	El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No 05-3-611110-0633, Concepto: Fortalecimiento de la gestión diferencial para la población vulnerable en el Tolima. Código BPIN: 2020004730055. Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1001, expedida por la dirección financiera de presupuesto						
8) Cuenta bancaria:	Ahorros	(X)	Corriente	N°	153-368546-50	Banco	BANCOLOMBIA
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida JASBLEIDY ARIAS BRAVO – CARGO: Profesional Universitario - Secretaria de Salud, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del						

	Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima,



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



	Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co , ii) Al Contratista, en el correo electrónico yeru1975@hotmail.com
Elaboró: Rubén Darío Perdomo Uribe - Abogado	
Revisó: Kateryne Yulieth León Miranda– Directora de Contratación	

MANUATA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

Contrato No.	0575	Fecha:	26 DE FEBRERO DE 2021
No. De Proceso:	CD-2021-PS-0585		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	PAULA ANDREA MORENO SIERRA		
Identificación:	C.C: 41.942.613		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		
Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA , con NIT. 800113672-7 representado por JORGE LUCIANO BOLIVAR TORRES , en calidad de Secretario de SALUD , de conformidad con el Decreto N°. 1066 del 18 de Noviembre de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° Decreto 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO , por una parte y por la otra, PAULA ANDREA MORENO SIERRA , quien denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN GERONTOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL TOLIMA QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESARROLLO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA.		
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante TRESCIENTOS (300) DIAS CALENDARIO , a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.		
3)Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.		
4) Obligaciones:	Obligaciones del contratista: 1.- Realizar asistencia técnica a Directores Locales de salud o Coordinadores de salud pública de los municipios de Mariquita, Alvarado, Villarrica, Falan, Honda, Roncesvalles, Santa Isabel, Murillo, Líbano, Palocabildo, Herveo, Fresno, Armero Guayabal, Lérida, Venadillo, Ambalema, Casabianca, Villahermosa, Dolores, Alpujarra, Piedras, Anzoátegui y Cunday para la formulación o puesta en marcha de la Política pública de envejecimiento y vejez en lo correspondiente a los planes de acción desde el sector salud y realizar acompañamiento a las Direcciones Locales de Salud o Coordinación de Salud Pública para la elaboración de los planes de acción desde el sector salud que harán parte de las actividades inmersas en los comités municipales de vejez. 2- Realizar acciones de asistencia técnica en el entorno institucional del hogar de adulto mayor de zona urbana y/o rural en los municipios de de Mariquita, Alvarado, Villarrica, Falan, Honda, Roncesvalles, Santa Isabel, Murillo, Líbano, Palocabildo, Herveo, Fresno, Armero Guayabal, Lérida, Venadillo, Ambalema, Casabianca, Villahermosa, Dolores, Alpujarra, Piedras, Anzoátegui y Cunday con el fin de orientar y verificar que la Dirección Local de Salud y/o desarrollo social o quien haga sus veces para que se aplique la		

encuesta mediante la cual se identificará la situación de las instituciones de promoción y protección social para personas mayores, revisando los avances en los planes de mejoramiento en el marco de la Política Nacional de envejecimiento y vejez y el marco normativo nacional, para garantizar la prestación de servicios integrales para que se propenda por un sistema de calidad para los servicios de protección y promoción social. Se entregará como insumo los planes de acción de cada hogar para verificar su ejecución.

3.- Apoyar a la Secretaría de Salud del Tolima, mediante jornada de cuidado emocional dirigida a los cuidadores y/o talento humano que orienta y atiende a los adultos mayores de los hogares, con el fin de prevenir su desgaste emocional, para que se garantice la prestación de servicios integrales del adulto mayor en los municipio de de Mariquita, Alvarado, Villarrica, Falan, Honda, Roncesvalles, Santa Isabel, Murillo, Líbano, Palocabildo, Herveo, Fresno, Armero Guayabal, Lérida, Venadillo, Ambalema, Casabianca, Villahermosa, Dolores, Alpujarra, Piedras, Anzoátegui y Cunday

4.- Realizar acciones de asistencia técnica en el entorno institucional del Centro Vida – Día de adulto mayor de zona urbana y/o rural en mayor en los municipio de de Mariquita, Alvarado, Villarrica, Falan, Honda, Roncesvalles, Santa Isabel, Murillo, Líbano, Palocabildo, Herveo, Fresno, Armero Guayabal, Lérida, Venadillo, Ambalema, Casabianca, Villahermosa, Dolores, Alpujarra, Piedras, Anzoátegui y Cunday con el fin de que se dé cumplimiento a las Resoluciones 0024 de 2017 y 0055 de para garantizar la prestación de servicios integrales articulando con la respectiva Dirección Local de Salud para que se propenda por un sistema de calidad para los servicios de protección y promoción social. Tener en cuenta las orientaciones del Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la pandemia por COVID-19.

5.- Realizar desarrollo de capacidades mediante la socialización de la Ley 1850 de 19 de Julio de 2017, por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones, deberes y derechos de los adultos mayores realizando sensibilización para la humanización de los servicios prestados a las personas mayores, al igual que la socialización de la ruta de atención en salud en prevención sobre cualquier tipo de violencia hacia el adulto mayo dicha acción se dirigirá a los Directores Locales de Salud y/o Coordinador de Salud Pública en los municipio de de Mariquita, Alvarado, Villarrica, Falan, Honda, Roncesvalles, Santa Isabel, Murillo, Líbano, Palocabildo, Herveo, Fresno, Armero Guayabal, Lérida, Venadillo, Ambalema, Casabianca, Villahermosa, Dolores, Alpujarra, Piedras, Anzoátegui y Cunday

6.- Socializar los lineamientos vigencia 2021 para el componente de Envejecimiento y Vejez lo cual permitirá definir acciones efectivas en el componente Operativo Anual de Inversiones **COAI** y hacer seguimiento a la ejecución del mismo en los municipio de de Mariquita, Alvarado, Villarrica, Falan, Honda, Roncesvalles, Santa Isabel, Murillo, Líbano, Palocabildo, Herveo, Fresno, Armero Guayabal, Lérida, Venadillo, Ambalema, Casabianca, Villahermosa, Dolores, Alpujarra, Piedras, Anzoátegui y Cunday

7.- Llevar a cabo actualización de directorio de hogares de adulto mayor y centros día en el cual se estipule nombre, Dirección, teléfono, correo electrónico. Nombre del Representante legal, número de adultos mayores atendidos, género, al igual que los centros día en los municipio de de Mariquita, Alvarado, Villarrica, Falan, Honda, Roncesvalles, Santa Isabel, Murillo, Líbano, Palocabildo, Herveo, Fresno, Armero Guayabal, Lérida, Venadillo, Ambalema, Casabianca, Villahermosa, Dolores, Alpujarra, Piedras, Anzoátegui y Cunday, al igual que relación de adultos mayores beneficiarios de

este programa para acceder a la vacuna por COVID-19 según orientaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

8.-. Realizar coordinación intersectorial mediante el acompañamiento a las reuniones del Comité Departamental de Envejecimiento y Vejez que se convoquen para la elaboración del Plan de acción correspondiente al sector salud. Se elaborará informe sobre los avances de Salud y se condensará en la matriz que suministre la Secretaría de Inclusión Social Poblacional.

9.- Socializar los lineamientos sobre la celebración del Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez (junio 15), día del adulto mayor (30 de agosto), día internacional de las personas de edad (1 de octubre) y el día del colombiano de oro (24 de noviembre) al municipio de **Cajamarca** y solicitar informe de las acciones realizadas por el municipio.

10.- Dar cumplimiento a las acciones que le sean asignadas en el marco del Plan de Trabajo definido por la Secretaría de Salud Departamental para el desarrollo operativo del componente MAITE.

11- Realizar seguimiento a la construcción de la ruta de atención en salud en prevención sobre cualquier tipo de violencia hacia el adulto mayor, la cual fue orientada en la vigencia anterior a los directores locales de salud y/o coordinadores de Salud Pública en los municipios de Mariquita, Alvarado, Villarrica, Falan, Honda, Roncesvalles, Santa Isabel, Murillo, Líbano, Palocabildo, Herveo, Fresno, Armero Guayabal, Lérida, Venadillo, Ambalema, Casabianca, Villahermosa, Dolores, Alpujarra, Piedras, Anzoátegui y Cunday.

12.- Realizar desarrollo de capacidades a los directores locales de salud y/o coordinadores de Salud Pública en los municipios de Mariquita, Alvarado, Villarrica, Falan, Honda, Roncesvalles, Santa Isabel, Murillo, Líbano, Palocabildo, Herveo, Fresno, Armero Guayabal, Lérida, Venadillo, Ambalema, Casabianca, Villahermosa, Dolores, Alpujarra, Piedras, Anzoátegui y Cunday dando a conocer las escalas de valoración integral al adulto mayor aprobadas por la Resolución 3280 de 2018, con el fin de que desde las administraciones municipales se haga seguimiento a las ESE en su aplicación..

13.- Preparar junto con el equipo de profesionales del componente de envejecimiento y vejez un Facebook live sobre temas relacionados con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Tener en cuenta lineamientos en el marco de la PANDEMIA por COVID-19.

14.- Realizar y entregar los informes que se requieran para el apoyo al cargue de BIG DATA de manera quincenal y enviar al Ingeniero de Sistemas del componente de víctimas del conflicto armado en las fechas estipuladas.

15.- Entregar informe mensual a la supervisora del contrato, de las actividades realizadas con soportes como Planillas de asistencias, actas de visita por municipio, fotos, debidamente foliado y archivado según la Ley de archivo, escaneado y en medio magnético para el cargue en las herramientas tecnológicas que disponga la Gobernación del Tolima- Secretaría de Salud Departamental y otras Instituciones que las requieran; de igual manera diligenciar el formato único de inventario documental mes a mes, requisito indispensable para dar visto bueno a la presentación de informes de avance.

16.- Concertar con la supervisora el cronograma de las actividades proyectado para cada mes, en el que se estipule las asistencias técnicas a realizar mes a mes y las demás acciones de articulación que se llevarán a cabo en la Ciudad de Ibagué, este cronograma se elaborará de manera quincenal y estará sujeto a posibles cambios que se presenten

	durante la ejecución del contrato, el cual para efectos de inicio de actividades deberá presentarse en físico con visto bueno de la supervisora para lo cual no podrá darse inicio a las actividades sin que esté pactado y concertado. Se determinará las asistencias técnicas que se llevarán a cabo mediante alternancia entre la virtualidad y la presencialidad, según comportamiento de la pandemia por COVID-19 en cada municipios 17.- Asistir a una reunión mensual para revisar avances y planes de mejoramiento en el programa, y para realizar espacios de análisis de trabajo 18.- Apoyar las diferentes actividades y asistir a las reuniones programadas desde la Dirección de Salud Pública según se requiera 19.- Participar de las reuniones convocadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión– MIPG 20.- Apoyar las demás acciones según lineamiento de la supervisora del contrato 21.- Ofrecer cumplimiento según competencia a lo establecido en Ley 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013. Como responsable de tratamiento de la información deberá garantizar que no tenga un uso diferente al establecido. 22.- Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de Prestación de Servicios Profesionales. 23.- Las demás que resulten de la ejecución del contrato. 24.- Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soportan el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 25.- Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. 26.- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. (Nota: Las obligaciones del Departamento se encuentran en el numeral 2.2.9 del estudio previo.)
5) Valor:	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000), M/CTE
6) Forma de pago:	El Departamento pagará al contratista el valor del contrato en DIEZ (10) pagos en periodos de Treinta (30) días calendario. PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. PARAGRAFO SEGUNDO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. PARÁGRAFO CUARTO. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.
7) Imputación Presupuestal	El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No 05-3-611110-0633, Concepto FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIFERENCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL

	TOLIMA. BPIN: 2020004730055 , Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1009 , expedida por la dirección financiera de presupuesto.						
8) Cuenta bancaria:	Ahorros	(X)	Corriente	N°	0550488407859591	Banco:	DAVIVIENDA
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por JASBLEIDY ARIAS BRAVO – CARGO: Profesional Universitario – Salud Publica - Secretaria de salud del Tolima, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.						
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.						
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.						
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.						
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo						
14) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.						
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.						

16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co , ii) Al Contratista, en el correo electrónico (paulagproyectos@gmail.com)
Elaboró: Cesar Augusto Montoya Palomino - Abogado Dirección de Contratación	
Revisó: Kateryne Yulieth Leon Miranda – Directora de Contratación	

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTION**

Contrato No.	0601	Fecha:	01 DE MARZO DE 2021
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	CAROLINA DEL MAR PEREZ BLANCO.		
Identificación:	C.C: 28.541.907 DE IBAGUÉ.		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		
No. De Proceso:	CD-2021-PS-0602		
Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA , con NIT. 800113672-7 representado por JORGE LUCIANO BOLIVAR TORRES , en calidad de Secretario de SALUD , de conformidad con el Decreto N°. 1066 del 18 de noviembre de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO , por una parte y por la otra, CAROLINA DEL MAR PEREZ BLANCO , quien denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL TOLIMA QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESARROLLO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA”.		
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante TRESCIENTOS (300) DIAS CALENDARIO , a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.		
3)Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.		
4) Obligaciones:	Obligaciones del contratista: Dentro de las actividades que desarrollará la prestación de servicios están: 1. Realizar asistencia técnica a Director Local de salud o Coordinador de salud pública del municipio de Cajamarca para la formulación o puesta en marcha de la Política pública de envejecimiento y vejez en lo correspondiente a los planes de acción desde el sector salud. 2. Realizar acciones de asistencia técnica en articulación con el programa de alimentos y de saneamiento de la Secretaría de Salud del Tolima, en el entorno		

institucional del hogar de adulto mayor de zona urbana y/o rural en el municipio de Cajamarca con el fin de orientar y acompañar a la Dirección Local de Salud, para que se aplique la encuesta mediante la cual se identificará la situación de las instituciones de promoción y protección social para personas mayores, revisando los avances en los planes de mejoramiento en el marco de la Política Nacional de envejecimiento y vejez y el marco normativo nacional, para garantizar la prestación de servicios integrales para que se propenda por un sistema de calidad para los servicios de protección y promoción social.

3. Apoyar a la Secretaría de Salud del Tolima, mediante jornada de cuidado emocional dirigida a los cuidadores y/o talento humano que orienta y atiende a los adultos mayores de los hogares, con el fin de prevenir su desgaste emocional, para que se garantice la prestación de servicios integrales del adulto mayor en el municipio de Cajamarca

4. Realizar acciones de asistencia técnica en el entorno institucional del Centro Vida – Día de adulto mayor de zona urbana y/o rural en el municipio de Cajamarca, con el fin de que se dé cumplimiento a las Resoluciones 0024 de 2017 y 0055 de para garantizar la prestación de servicios integrales articulando con la respectiva Dirección Local de Salud para que se propenda por un sistema de calidad para los servicios de protección y promoción social

5. Realizar desarrollo de capacidades mediante la socialización de la Ley 1850 de 19 de Julio de 2017, por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones, deberes y derechos de los adultos mayores realizando sensibilización para la humanización de los servicios prestados a las personas mayores, al igual que la socialización de la ruta de atención en salud en prevención sobre cualquier tipo de violencia hacia el adulto mayor dicha acción se dirigirá a la ESE's, Director Local de Salud y/o Coordinador de Salud Pública del Municipio de Cajamarca.

6. Socializar los lineamientos vigencia 2021 para el componente de Envejecimiento y Vejez lo cual permitirá definir acciones efectivas en el componente Operativo Anual de Inversiones COAI y hacer seguimiento a la ejecución del mismo en el municipio de Cajamarca.

7. Llevar a cabo actualización de directorio de hogares de adulto mayor y centros día en el cual se estipule nombre, Dirección, teléfono, correo electrónico. Nombre del Representante legal, número de adultos mayores atendidos, género, al igual que los centros día en el municipio de Cajamarca

8. Realizar coordinación intersectorial mediante el acompañamiento a las reuniones del Comité Departamental de Envejecimiento y Vejez que se convoquen para la elaboración del Plan de acción correspondiente al sector salud. Se elaborará informe sobre los avances de Salud y se condensará en la matriz que suministre la Secretaría de Inclusión Social Poblacional.

9. Socializar los lineamientos sobre la celebración del Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez (junio 15), día del adulto mayor (30 de agosto), día internacional de las personas de edad (1 de octubre) y el día del colombiano de oro (24 de noviembre) al municipio de Cajamarca y solicitar informe de las acciones realizadas por el municipio.
10. Solicitar al municipio de Cajamarca el número de adultos mayores que se encuentren cubiertos por los diferentes programas del municipio con el fin de verificar el cumplimiento de las acciones dirigidas a este grupo poblacional. (asistentes a centros día, a centros básicos de atención, acciones de intervenciones colectivas, beneficiarios del subsidio de estampilla, entre otros)
11. Apoyar el diligenciamiento de instrumentos tecnológicos determinados por la Gobernación del Tolima - Secretaría de Salud Departamental, o demás organismos para el seguimiento al cumplimiento de metas, relacionadas con el cumplimiento de las actividades que se relacionen con el presente acto contractual. (Ejecutor, proyecto MGA, SISPRO y demás que se requieran).
12. Dar cumplimiento a las acciones que le sean asignadas en el marco del Plan de Trabajo definido por la Secretaria de Salud Departamental para el desarrollo operativo del componente MAITE.
13. Acompañar al Departamento del Tolima – Secretaria de Salud para que se verifique que en las EAPB y las E.S.E de los municipios del Tolima en los procedimientos para consulta, atenciones en salud o trámites administrativos se realicen de manera virtual o teleconsulta a pacientes mayores de 60 años. Se notificará a las EAPB a través de circular la necesidad de entrega de medicamentos a pacientes adultos mayores de alto riesgo según lo determinado por el Ministerio de Salud y Protección Social en la emergencia sanitaria Se realizará fortalecimiento de capacidades en lineamiento emitidos por el Ministerio por la emergencia COVID 19.
14. Orientar a los Centros Básicos de Atención – CBA existentes en los municipios del Tolima, sobre la importancia del acuartelamiento del personal que atiende a los adultos mayores en articulación con las direcciones locales de salud. Se realizará fortalecimiento de capacidades a los cuidadores de dichos centros, emisión de circular con orientaciones en el marco de COVID -19 según orientaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.
15. Preparar junto con el equipo de profesionales del componente de envejecimiento y vejez un Facebook live sobre temas relacionados con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Tener en cuenta lineamientos en el marco de la PANDEMIA por COVID-19.
16. Mantener contacto permanente con el área de epidemiología de la Secretaría de Salud del Tolima, con el fin de conocer de manera semanal los datos de población adulta mayor contagiada o fallecida por COVID -19.
17. Entregar informe mensual a la supervisora del contrato, de las actividades realizadas con soportes como Planillas de asistencias, actas de visita por municipio,

	fotos, debidamente foliado y archivado según la Ley de archivo, escaneado y en medio magnético para el cargue en las herramientas tecnológicas que disponga la Gobernación del Tolima- Secretaría de Salud Departamental y otras Instituciones que las requieran; de igual manera diligenciar el formato único de inventario documental mes a mes, requisito indispensable para dar visto bueno a la presentación de informes de avance. 18. Concertar con la supervisora el cronograma de las actividades proyectado para cada mes, en el que se estipule las asistencias técnicas a realizar mes a mes y las demás acciones de articulación que se llevarán a cabo en la Ciudad de Ibagué, este cronograma se elaborará de manera quincenal y estará sujeto a posibles cambios que se presenten durante la ejecución del contrato, el cual para efectos de inicio de actividades deberá presentarse en físico con visto bueno de la supervisora para lo cual no podrá darse inicio a las actividades sin que esté pactado y concertado. 19. Asistir a una reunión mensual para revisar avances y planes de mejoramiento en el programa, y para realizar espacios de análisis de trabajo 20. Apoyar las diferentes actividades y asistir a las reuniones programadas desde la Dirección de Salud Pública según se requiera 21. Participar de las reuniones convocadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG 22. Apoyar las demás acciones según lineamiento de la supervisora del contrato 23. Ofrecer cumplimiento según competencia a lo establecido en Ley 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013. Como responsable de tratamiento de la información deberá garantizar que no tenga un uso diferente al establecido. 24. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de Prestación de Servicios Profesionales. 25. Las demás que resulten de la ejecución del contrato. 26. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 27. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 28. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecido por el gobierno nacional y el gobierno departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. (Nota: Las obligaciones del Departamento se encuentran en el numeral 2.2.9 del estudio previo.)
5) Valor:	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE.
6) Forma de pago:	El Departamento pagará al Contratista el valor del contrato en DIEZ (10) PAGOS en periodos de treinta (30) días calendarios cada uno, previa presentación de los documentos soporte de pago, con el respectivo visto bueno del supervisor. PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá

	anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. PARAGRAFO SEGUNDO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. PARÁGRAFO CUARTO. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.						
7) Imputación Presupuestal	El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 05-3-611110-0633, Concepto: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIFERENCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL TOLIMA. BPIN 2020004730055, Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1003 , expedido por la Dirección Financiera de presupuesto.						
8) Cuenta bancaria:	Ahorros	(X)	Corriente	N°	068-493031-11	Banco : BANCOLOMBIA	
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por JASBLEIDY ARIAS BRAVO – CARGO: Profesional Universitario - Secretaria de Salud, de la Gobernación del Tolima, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.						
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.						
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.						
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL						

	CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y post contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico (carolinaperezpsicologa@hotmail.com)
Elaboró: Johanna Ávila - Dirección de Contratación.	
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación.	